



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 209/16

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 209/16 Sucre, 23 de Junio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CIRCULAR MMCHN No. 018/2016 de 14 de junio de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, hace conocer a los Gobiernos Autónomos Municipales que forman parte de la Mancomunidad, con la finalidad de fortalecer y desarrollar capacidades institucionales, coadyuvar en el proceso autonómico y dotar con herramientas de apoyo técnico, criterios y lineamientos que guíen la determinación de tasas tributarias y el desarrollo de la respectiva normativa por la cual debe regirse su administración, en coordinación con el Servicio Estatal de Autonomías, INVITAN al CURSO TALLER de "RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO" y "DESARROLLO NORMATIVO MUNICIPAL", a realizarse en nuestra ciudad, el día jueves 23 y viernes 24 de junio de 2016, en el Salón de Actos de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, evento que va dirigido a Alcaldes, Concejales, Concejalas, Asesores Jurídicos y Técnicos en Área Administrativa; de la Mancomunidad Chuquisaca Norte. (Se adjunta CIRCULAR MMCHN N° 018/2016).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de junio de 2016, realizada en el Distrito -4 (Salón Multifuncional de la Junta Vecinal "Galilea"), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CIRCULAR, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Lic. Naida Chambi Picha, Abog. Ricardo Espada Marquiegui y Lic. Lourdes Arancibia Mamani, ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asistan y participen en el CURSO TALLER de "RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO" y "DESARROLLO NORMATIVO MUNICIPAL", a realizarse en nuestra ciudad, los días jueves 23 y viernes 24 de junio de 2016, en el Salón de Actos de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, evento que va dirigido a Alcaldes, Concejales, Concejalas, Asesores Jurídicos y Técnicos en Área Administrativa; de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", "ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 209/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

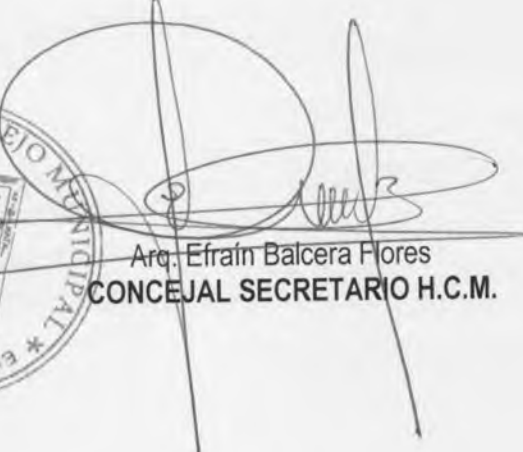
Artículo 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Lic. Naida Chambi Picha, Abog. Ricardo Espada Marquiegui y Lic. Lourdes Arancibia Mamani, **ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, con la finalidad de que asistan y participen en el **CURSO TALLER** de "RÉGIMEN ECONÓMICO FINANCIERO" y "DESARROLLO NORMATIVO MUNICIPAL", a realizarse en nuestra ciudad, los días jueves 23 y viernes 24 de junio de 2016, en el Salón de Actos de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, evento que está dirigido a los Alcaldes, Concejales, Concejales, Asesores Jurídicos y Técnicos en Área Administrativa, de la Mancomunidad Chuquisaca Norte, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 23 al 24 de junio de 2016.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arg. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.